Señor

JUZGADO VEINTIUNO (21) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E. S. D.

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA

Demandante: CARLOS AUGUSTO VILLEGAS VERA

Demandado: HAROLD FABIAN RAMIREZ VERA Y HECTOR CASTAÑO VELASQUEZ

RADICADO No. 2020/00216

MARIO ANTONIO TOLOZA SANDOVAL, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de demandante en causa propia dentro del proceso de la referencia, me permito muy respetuosamente presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos; atenuando la deuda presentada a la fecha, así:

POR CONCEPTO DE CAPITAL: $ 1.000.000.oo

INTERESES DE MORA: $ 900.351.oo

Del 1 de octubre de 2019 a la fecha

INTERESOS CORRIENTES

Del 2 de junio al 30 de septiembre: $ 100.000.oo

Del hasta el 30 de septiembre de 2019

TOTAL: $2.000.351

Además se debe proceder a condenar y sumar en la liquidación lo correspondiente a los conceptos de agencias en derecho y sumar las costas, toda vez que el suscrito se vio conminado para adelantar el pago de la obligación por la vìa ejecutiva.

*SE ADJUNTA CON LA PRESENTE MISIVA, EN FORMATO EXCEL, LA LIQUIDACIÒN DETALLADA DE LAS ACREENCIAS POR CONCEPTO DE INTERES MORATORIOS*.

**IGUALMENTE Y SIENDO PROCEDENTE SE ORDENE EN EL MISMO AUTO QUE APRUEBE LA LIQUIDACION, QUE UNA VEZ EN FIRME LA MISMA, SE PROCEDA POR SECRETARIA A LA ENTREGA DE LOS TITULOS A FAVOR DE MI PODERDANTE.**

Atentamente,

MARIO ANTONIO TOLOZA SANDOVAL

T.P. No. 123.098 del C.S. de la J.